



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 14/2019

-Compensaciones Presupuestarias Enero 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 035/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de enero 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

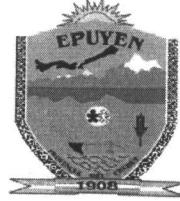
Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°035/2019M.E., correspondiente al mes de enero 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Guillermo Ambrona
Concejal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN





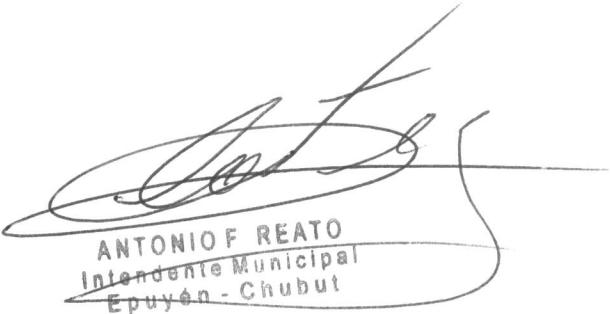
Epuyén Chubut, 10 de Junio de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 035 y 091/2019 de fechas 31/01/19 y 28/02/19 respectivamente. Las mismas hacen referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos de los meses Enero y Febrero del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
Fecha: 12.06.2019
Adriana E. Almonacid
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

Nota N° 022 S.H.M.E/2019

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email: municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Epuyén

Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 12.06.2019

Adriana E. Almendra
Secretaría Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
El Expte. 0043-MFPS/2019.-
El Expte. 3560-GB/2018, El Expte. 103-GB/2019, El. Expte. 148-GB/2019
El Decreto 836/2018-Nación.-
El convenio suscripto para la finalización de la Terminal de Ómnibus.-
Los fondos percibidos durante el año 2018 que fueran transferidos como excedentes financieros para el presente periodo.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que como consecuencia del Expte 0043-MFPS/2019 se ha dictado un Decreto mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un Subsidio No Reintegrable de \$ 700.000,00 destinado a solventar los gastos de la emergencia epidemiológica por hantavirus decretada en la Localidad de Epuyen.-

Que como consecuencia del Expte. 3560-GB/2018 se ha dictado resolución mediante la cual se otorga un Aporte de \$ 50.000,00 destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del Expte. 103-GB/2019 se ha dictado resolución mediante la cual se otorga un Aporte de \$ 300.000,00 destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del Expte. 148-GB/2019 se ha dictado resolución mediante la cual se otorga un Aporte de \$ 300.000,00 destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del Decreto 836/2018 (Nación) se percibirán fondos por aproximadamente \$ 296.565,40 destinados a la Ejecución de Obras de Infraestructura.-

Que como consecuencia del convenio suscripto para la finalización de la terminal de Ómnibus se recibirán fondos por \$ 600.000,00.-

Que como consecuencia de la suscripción de la Ley Nacional Nro. 27429 y Ley Provincial II Nro. 210 la Municipalidad de Epuyen percibirá fondos destinados a Infraestructura y Programas Sociales, por un valor aproximado de \$ 1.680.000,00 en el presente periodo.-

Que el Municipio de Epuyen ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

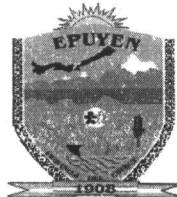
EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$10.638,68 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 700.000,00 la partida de Recursos B.03.03. Alerta Epidemiológica, compensando el presupuesto de gastos mediante la creación e incremento en idéntico importe de la partida 06.02.03. Subsidio Alerta Epidemiologica (MFPS)

Artículo 3º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.680.000,00 la partida de Recursos B.01.07. Consenso Fiscal CF (Ley II N°210), compensando el presupuesto de Gastos mediante la





CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 11.01.21 Aplicación Fondos Consenso Fiscal Ley II Nro. 210.-

Artículo 4º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 50.000,00 la partida de Recursos B.02. Fondo atención desequilibrios Financieros, compensando el presupuesto de gastos mediante la creación e incremento en idéntico importe de la partida 06.02.05. Aportes Del Tesoro Provincial.-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.02. Fondo atención desequilibrios Financieros, compensando el presupuesto de gastos mediante la creación e incremento en idéntico importe de la partida 06.02.05. Aportes Del Tesoro Provincial.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.02. Fondo atención desequilibrios Financieros, compensando el presupuesto de gastos mediante la creación e incremento en idéntico importe de la partida 06.02.05. Aportes Del Tesoro Provincial.-

Artículo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 296.565,40 la partida de Recursos C.02. FondosDecreto 836/2018, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.15. Fondo Federal Solidario Excedentes años anteriores.-

Artículo 8º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 90.000,00 la partida de Gastos 06.02.04. Canastas Navideñas , TRANSFIRIENDO dicho importe de la partida 09.01. Crédito para financiar Erog. Corrientes.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en la suma de \$ 6.514,40 la Partida de RecursosA.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Artículo 10º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 600.000,00 la partida de Recursos C.01.12. Finalización Terminal de Ómnibus, compensando el Presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.12. Construcción Parador de Ómnibus.-

Artículo 11º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 035/2019.-
Epuyén, 31/01/2019.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Compensaciones -Enero 2019

Incrementos

A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 10,638.68	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 10,638.68	\$ -
B.03.03-Alerta Epidemiológica	\$ 700,000.00	06.02.03-Subsidio Alerta Epidemiológica (MFPS)	\$ 700,000.00	\$ -
B.01.07-Consenso Fiscal CG (Ley II N° 210)	\$ 1,680,000.00	11.01.21-Aplicación Fondos Consenso Fiscal Ley	\$ 1,680,000.00	\$ -
B.02-Fondo Atención Desequilibrios Financieros	\$ 650,000.00	06.02.05-Aportes del Tesoro Provincial	\$ 650,000.00	\$ -
C.02-Fondos Decreto 836/2018	\$ 296,565.40	11.01.15-FFS Excedentes años anteriores	\$ 296,565.40	\$ -
A.01.02-Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 6,514.40	08.06-Retenciones Impuestos a los Ingresos Brutos	\$ 6,514.40	\$ -
C.01.12-Finalización Terminal de Ómnibus	\$ 600,000.00	11.01.12-Construcción Parador de Ómnibus	\$ 600,000.00	

Compensaciones entre partidas

aumento	disminución
06.02.04-Canastas Navideñas	\$ 90,000.00

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Participación
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



DEL ORIGINAL



RAWSON, 11 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente N° 3560-GB-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

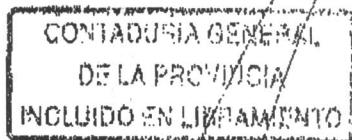
Artículo 1º. Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º. El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-



Dr. FEDERICO MASSON
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT



RAWSON, 11 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente N° 103-GB-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1° - Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2° - El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO



RAWSON, 21 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente N° 148-GB-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º. Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300,000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º. El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Maria Saro GENAISI
Subsecretaria General de Gobierno
Ministerio de Gobierno

Dr. FEDERICO MASSON
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

LUIS AGUILERA
Subsecretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA
INCLUIDO EN LIBRAMIENTO

MUNICIPALIDAD
DE EPUYEN

RAWSON, 16 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 0043 - M.F.P.S. - 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona subsidios no reintegrables a favor de los Municipios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la asistencia de las familias afectadas por el Hantavirus de la localidad de Epuyen de la Provincia del Chubut;

Que a fojas 5 obra preventivo N° 374286, con cargo a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 15º inciso 4) de la Ley 1 N° 566 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

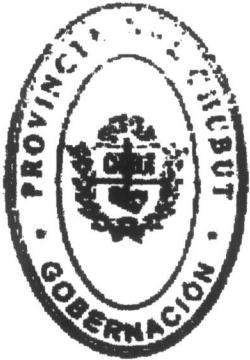
D E C R E T A:

Artículo 1º. - OTÓRGANSE subsidios no reintegrables a favor de los Municipios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la asistencia de las familias afectadas por el Hantavirus de la localidad de Epuyen de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.350.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Artículo 3º. - Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de

///...



55

Dr. JOSÉ LUIS SARDEZ
Asesor General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

2

Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.



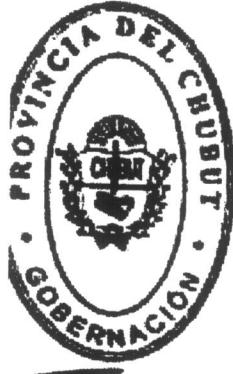
Esc. MARIANO E. ARCIOMI
GOBERNADOR

Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Julio Francisco Usoa SALTO
Subsecretario de Promoción Social
MTC - Ministerio de la Familia
y Promoción Social

DECRETO N° 55.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



De JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE	D.N.I. N°	MONTO
CHOLILA	BOUDARGHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 100.000,00
EL MAITÉN	CURRILÉN, Oscar Rubén	12.194.137	\$ 300.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 700.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728	\$ 100.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 150.000,00
TOTAL			\$ 1.350.000,00

55

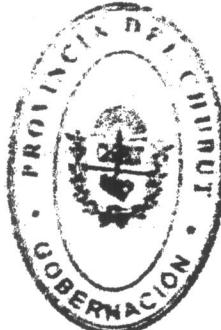
Julio Francisco José SALTO
Subsecretario de Presupuesto, Contabilidad
y Desarrollo Económico
Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

RAWSON 16 ENE 2019

VISTO

La Resolución N° 366 del Ministerio de Salud, y la situación planteada en el norte de la Provincia del Chubut:



CONSIDERANDO

Que debido al brote de hantavirus producido en la localidad de Epuyén, se han generado por parte del Estado Provincial una serie de acciones tendientes a las afrontar la problemática descripta, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar criterios y medidas de vigilancia, como asimismo difundir en la población medidas de prevención para evitar la transmisión del virus;

Que el hantavirus es una zoonosis emergente producida por virus ARN, que tiene una distribución mundial, y produce en los seres humanos dos formas clínicas graves, la Fiebre Hemorrágica con Síndrome Renal; en Asia y Europa y el Síndrome Cardiopulmonar por Hantavirus en América;

56

Que su transmisión al ser humano se produce por roedores silvestres, reservorios naturales de la infección, que presentan una infección crónica asintomática y eliminan el virus a través de la orina, saliva y excretas;

Que sin perjuicio de las medidas de prevención y profilaxis llevadas adelante para evitar la expansión del virus en todo el territorio de la Comarca Andina, resulta necesario además, adoptar medidas urgentes a efectos de prevenir su propagación, y garantizar el correcto tratamiento de dicha patología en todo el territorio de la Provincia;

Que el Gobierno Provincial no solamente debe acudir en ayuda de las personas y/o poblaciones afectadas y/o susceptibles de ser perjudicadas por la actual contingencia, sino también disponer el mayor esfuerzo de la administración pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la situación generada por este fenómeno puede requerir la adquisición urgente de bienes, realización de trabajos y/o prestación de servicios, para superar la situación de emergencia mencionada, que imposibiliten el cumplimiento de los procedimientos propios de contratación del Estado;

Que por ello corresponde autorizar a los Señores Ministros Secretarios de Estado en

Dr. JOSÉ LUIS SARRIEG
Subsecretario General del Gobierno



2.-
los Departamentos de Gobierno y Salud, a aprobar y contratar en forma directa por aplicación de los Artículos 95º inciso c) Apartado 5º de la Ley II N° 76, y Artículo 7º de la Ley I N° 11, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, y ejecución de obras que resulten necesarias;

Que de igual modo resulta pertinente autorizar a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud a otorgar subsidios sin los recaudos de los Decretos 1304/78 y 1230/00;

Que por otra parte resulta necesario la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que será utilizado por cada una de las jurisdicciones en su esfera de competencia administrativa.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

Artículo 1º. Declarase el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º. Autorízase a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud, a través de cada una de sus Direcciones Generales de Administración, a aprobar, tramitar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa de bienes y servicios y/o ejecución de obras declarados necesarios para atender la situación extraordinaria, por aplicación Artículo 95º, inciso c) apartado 5º de la Ley II - N° 76 y el Artículo 7º inciso c) de la Ley I - N° 11.

Artículo 3º. Autorízase a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud a otorgar subsidios sin los recaudos de los Decretos

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. JOSE LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

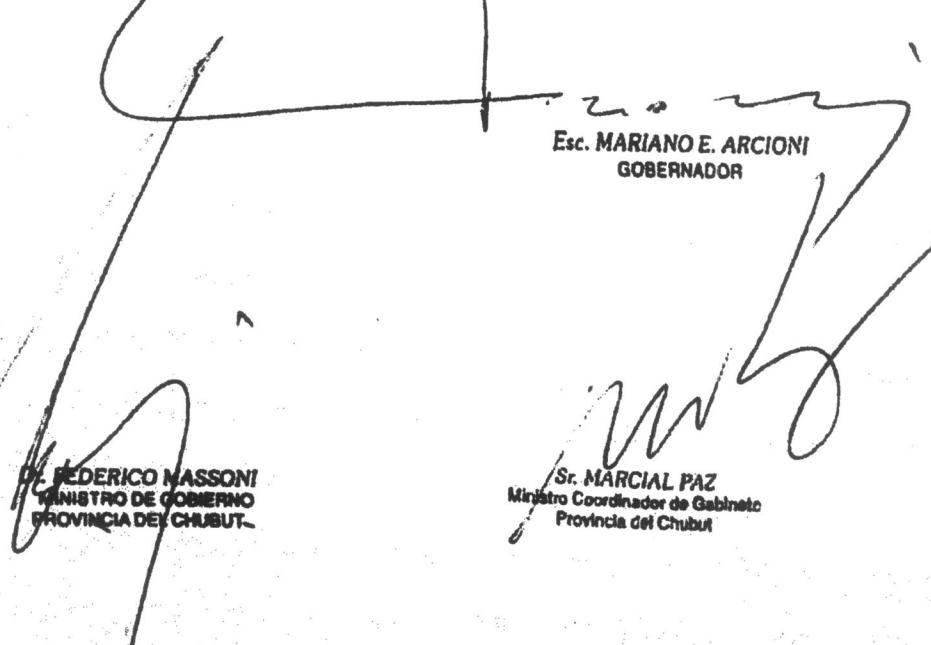
1304/78 y 1230/00.-

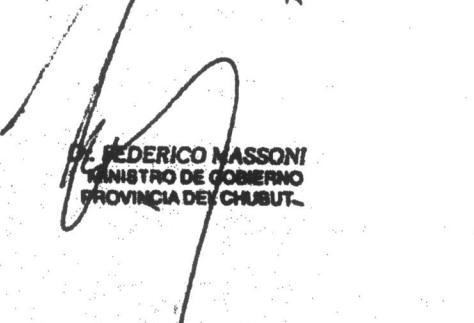
Artículo 4º. - Crease un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que serán utilizados por el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud, cada una de las jurisdicciones en su esfera de competencia administrativa.

Artículo 5º. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, de Coordinación de Gabinete, de

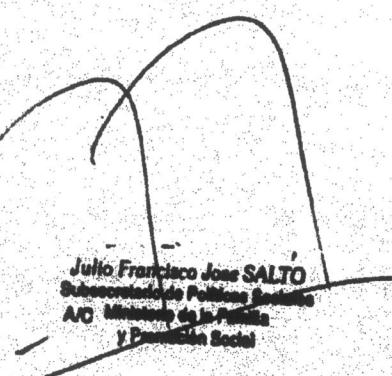
Economía y Crédito Público, de Salud y de Familia y Promoción Social.

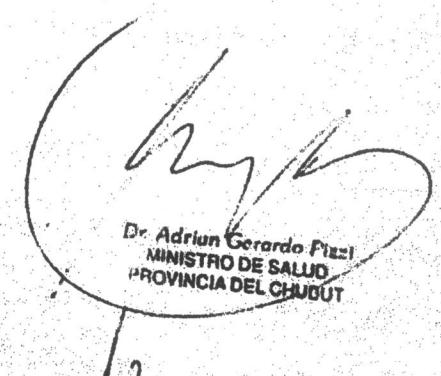
Artículo 6º. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.

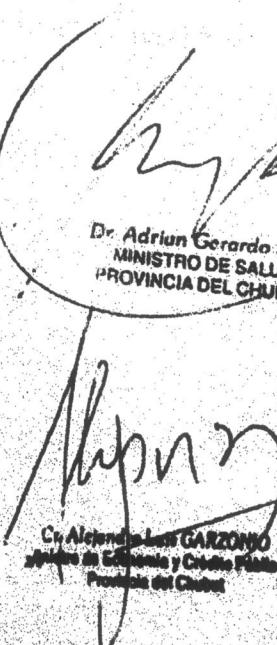

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR


FEDERICO MASSONI
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT


Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

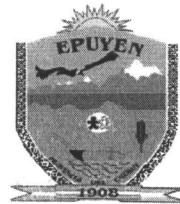

Julio Francisco Jose SALTO
Subsecretario de Políticas Sociales
y de la Familia
y Promoción Social


Dr. Adrian Gerardo PIZZETTI
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT


Cv. Alejandra Luis GARZONIO
Asesora en Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

DECRETO

56



Epuyén Chubut, 10 de Junio de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Enero 2019

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Enero del año 2019, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/01/2019.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 31/01/2019.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 035/2019-SHME.
- Partes de Caja 01 al 22.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 20606/2, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 001 hasta 034 del año 2019.-

INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 31/01/2019.-
- Relaciones Parciales 01 al 43.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Notable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 12.06.2019

Almendra
Sello
MCD Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 020 S.H.M.E/2019